

**14434** *DECRETO 2096/1974, de 27 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) de un inmueble de 2.305 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil trescientos cinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) de un solar de dos mil trescientos cinco metros cuadrados de superficie, sito al paraje denominado Camino Viejo de Sevilla, del mismo término municipal, que linda, al Norte, con carretera de Sevilla a Salteras o Camas a Olivares; al Sur, con el camino viejo de Sevilla; al Este, con viña de doña Rosario Ramos Quintanilla, y al Oeste, con finca de doña Mercedes Jiménez Jiménez.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Sevilla o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**14435** *DECRETO 2097/1974, de 27 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz (Huesca) de un inmueble de 4.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz (Huesca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz (Huesca) de un solar sito en su término municipal de cuatro mil metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, con carretera de Salinar; por el Sur, huerto de don Rosendo Camón Palacín; por el Este, camino, y por el Oeste, paso al huerto de Piana con la margen izquierda de la acequia.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de

la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Huesca, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**14436** *DECRETO 2098/1974, de 27 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Granada de un inmueble de 4.307 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Promoción Profesional y Social de Adultos.*

Por el Ayuntamiento de Granada ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil trescientos siete metros cuadrados, sito en el término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Promoción Profesional y Social de Adultos.

Por el Ministerio de Trabajo se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Granada de un solar de cuatro mil trescientos siete metros cuadrados de superficie, sito en el paraje denominado «La Cartuja», que linda al Norte, en línea de cuarenta y seis metros, comprendida entre los mojones de ciento veintiocho y ciento veintiséis, con zona verde y vía pública del polígono; al Sur, con vía pública del polígono, partiendo del mojón ciento veintitrés, en línea recta de cuarenta y dos metros veinticinco centímetros bordeando a continuación en línea curva, hasta su confluencia con el lindero Oeste, que partiendo de este punto linda con zona verde del polígono, en línea recta de noventa y siete metros trece centímetros, hasta el mojón ciento veintiocho, y al Este, en línea recta de ochenta y cuatro metros veinte centímetros, comprendida entre los mojones ciento veintiséis y ciento veintitrés con las parcelas III-treinta y dos y III-treinta y uno.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Promoción Profesional y Social de Adultos, cuya construcción se iniciará y terminará en el plazo máximo de cuatro años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto de construcción por el Instituto Nacional de la Vivienda.

En caso contrario, el Instituto Nacional de la Vivienda tendrá sobre la parcela y edificación realizada, derecho de reversión.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo, para los servicios de Centro de Promoción Profesional y Social de Adultos, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Granada o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

**14437** *DECRETO 2099/1974, de 27 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de Gran Canaria de un inmueble de 5.254,37 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.*

Por el Cabildo Insular de Gran Canaria ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cinco mil doscientos sesenta y cuatro metros con treinta y siete decímetros